



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1133**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Bancolombia S.A
Demandado : Guillermo Robayo Aguirre
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00413-00**

La Unión - Valle del Cauca, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por parte del apoderado de la parte demandada no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en cuanto al Pagare No. 7330089384 la suma de \$26.327.041,60; en cuanto al Pagare No. 7330089243 la suma de \$75.088.493,16.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a99f6d220d850f224f1eab0ff4149332a39e13275f9fbdfafab6745f459e**

Documento generado en 12/05/2023 02:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>